

5927/16 477

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. \_\_\_\_\_  
contra Faustino Ferrer Ferrer

de Zaragoza ( Zaragoza )

Juez Instructor de \_\_\_\_\_  
So. Reseido  
Se inició el expediente en 2 de octubre de 1953

Fallado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Remitido para ejecución al Juzgado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Excmo. Sr. D. ...

...

En ...

...

...

...

477

W 636

~~11~~

DON JULIAN TORRES BILLO, sergente del Batallón de Artillería de línea N.º 17, secretario nombrado para los juicios de ejecución de la sentencia recaída en la causa N.º 6800-40, el instruido p.º y el pro-accusado Subscribido O. Llanura, con el nombre ALBERTO GARCIA BILLO, hijo de MANUEL de la escuela natural de Caracazo vecino de caracazo de oficio carante de edad 28 años; y de cuya causa es juez el especial para el cumplimiento de sentencias de la Intendencia Militar el fiscal de Sentencias DON TOMAS RODRIGO GARCIA.

CERTIFICO que a los folios que se indican obran las actuaciones judiciales que se refieren en el escrito a que alude, así:

N.º 17.- ACTO DE FIDUCIA DEL EXERCICIO.- que dice: DON JOSE VASQUEZ BARRON, COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA ARMADA VENEZOLANA, JEFES DE FUERZAS ARMADAS DEL HOSPITAL MILITAR DE LA PLAZA.- CERTIFICO: que obran antecedentes que obran en los archivos de este Centro, por un certificado de defunción que acompaña a la letra dice lo siguiente: B. FERNANDO LOPEZ TORRES hijo de Manuel médico del cuerpo de unidades militares con destino a la Jefatura del Batallón de Artillería de Urgencia del Hospital Civil del Ejército del Norte.- Certifica.- que a las nueve horas cincuenta minutos del día de hoy ha fallecido en este Hospital el soldado FERNANDO TORRES BILLO de la Comandancia de la Legión 12.ª de 24 años de edad natural de Caracazo calle Caracazo N.º 58 piso 1- hijo de Manuel (D.º) y Marcela por herida de arma de fuego.- Causa fundamen- tal.- herida durante un resaca.- Causa inmediata.- infección regular.- para sus partes y meda de su sepultura con los términos que marca la ley y lo que se describe en el Registro Civil expedido y firmo el presente en 1940 a ocho de octubre de mil novecientos treinta y ocho.- Torcaes Año Municipal.- Firmado: Fernando Lopez Torcaes.- V.B. el Comandante Médico Director.- José Cuatrecasas del Sur.- rubricado). Hay un sello en tinta que dice: Unidad Militar Hospital de Campaña del Ejército del Norte Dirección.- Al pie de la presente inspección que dice: enterado en el cementerio de "Luz" (Luz) cuadrante superior izquierdo ángulo inferior derecho.- Hay una cruz en su sepultura con sus nombres los de la Unidad a que perteneció y los n.º 1557 y 68 que corresponden a los registros de ingreso y defunciones respectivamente de este Hospital.- Y para que conste y a petición del Capitán Juez Instructor del Juzgado N.º 4 de Caracazo D. Eduardo Resquer- serán expedido el presente en Caracazo a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. TOMAS RODRIGO GARCIA, sellado y rubricado).

N.º 20.- DECRETO AUDITORIAL.- Excmo.º.- Proceda vuelta al Instructor para que solicite y acompañe copia de la certificación de defunción e inscripción en el registro civil correspondiente de ALBERTO GARCIA BILLO elevando nuevamente en consulta y existiendo duplicidad de procedimientos bajo el mismo número proseguir a la transición de este con el número 6800-40. No obstante resolverse.- Caracazo 5 de noviembre de 1940.- EL AUDITOR.- IGNACIO CRUZ sellado y rubricado).

N.º 21.- En Caracazo a 17 de noviembre de 1940.- De conformidad con el presente dictamen de el auditor vuelva lo actuado al Juez n.º 4 de esta plaza para la práctica de lo que se propone.- EL CAPITAN GENERAL TORCAES GARCIA sellado.

N.º 22.- CERTIFICADO DE DEFUNCION DEL JUEZ JUDICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA PLAZA.- CERTIFICANDO que al folio 19 del Tomo 107 de la sección de Defunciones Caracazo, inscrita en el n.º 214 la defunción del citado.

N.º 23.- DECRETO AUDITORIAL.- Concedido por el certificado obrante al folio 23 de el expediente fallecido el día 8 de octubre de 1939 a teniente de la Comandancia el número 4 de la art 536 del Código de Justicia Militar, para que se acuerde al comprobamiento definitivo de esta causa sin que a ello se oponga la posibilidad de existencia de responsabilidades civiles por cuanto a estándares determinans.....



en procedimiento independiente conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1930, - el V. J. a cuya de la conformidad pasaren los autos al Juez de Instrucción de esta Plaza, para deducción de testigos que se remitiran al ensayo de guerra a Justicia Militar - al Tribunal Regional de Responsabilidad Político, acompañando a este último un rto resumen de los autos que contra el enartado resulten en el procedimiento después de un fin las correspondientes escusas de recibo, consultara a efectos de estadísticas. - V. J. no obstante recien. - Zaragoza de 14 de Diciembre de 1940. - EL AUDITOR. TORALDO (firmado y rubricado)

Al 27. - En Zaragoza a 17 de Diciembre de 1940. - De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos deviendo al sobreseimiento definitivo a la presente causa. P. F. F. la misma al Juez de Instrucción que se a plaza para la práctica de lo demás que se dispone. - EL GENERAL ENCARGADO DEL SERVICIO, PEDRO GARCIA (rubricado)

para sus copias y a efectos de su remisión al Tribunal de Responsabilidad Político, presente que concuerda con su original al que me remite de orden y visto por... en Zaragoza a 11 de Mayo de 1940. - El noveno de ciento y uno.



*Luisa Deflor*

14-3-41

R 3510

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 6880 del año 1940 contra Faustino Ferrer Ferraz por delito de \_\_\_\_\_ del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 26 de marzo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 26 de marzo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Tijada*

1 DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Venustiano que ha fallecido el  
expediente y no procesa en este  
expediente

Zaragoza T. 1843

Pedro de la Cruz

Providencia Zaragoza doce de abril de  
Señores sus señores cuarenta y tres.

Killar  
Rejada  
Rosetta

Fase al Teniente

~~Procurador~~

Seguidamente se cumple lo mandado. Por Oficio



# AUTO

SEÑORES

- D. Jose Millaruelo Durango  
D. Felia Bejida Torres  
D. Fuigel Barroeta Fernandez

Zaragoza, a dos de octu-  
bre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a

Faustino Ferrer Ferrer

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra Faustino Ferrer Ferrer, dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

Fuigel Barroeta Fernandez  
Jose Millaruelo Durango  
Felia Bejida Torres

Faustino Ferrer Ferrer  
Pedro Casado

Seguidamente se libran las comunicaciones  
ordenadas.

Notificación al Jefe siguiente día notifique  
en legal forma al Ministerio  
S. Fiscal el auto anterior; queda  
entendido y firmado de que certifica.

De la Fuente

*[Signature]*